

LA INFLUENCIA DE GIAMBATTISTA VICO EN EL PENSAMIENTO DE JOSÉ MARTÍ

Lucia Picarella¹

Universidad Católica de Colombia

Resumen

Consciente de la complejidad y la imposibilidad de exhaustividad sobre un tema tan espinoso como, en nuestra opinión, igualmente atractivo, el presente trabajo pretende constituir un estímulo para la reflexión sobre el pensamiento y la posibilidad de acercar a dos figuras aparentemente distantes. Siguiendo una perspectiva politológica, este sutil *fil rouge* se reconstruirá mediante el examen de las consideraciones expresadas por Giambattista Vico y José Martí en sus principales obras, evaluación que permitirá entender en qué momento preciso las teorías del cubano de “Nuestra América” se tejen en la especulación del napolitano de la “Ciencia Nueva” y del “De Uno”. Una influencia que se percibe en el vínculo entre proyecto político-proyecto cultural, a su vez enmarcado en una filosofía, en un sentido de la historia, todo ello entretejido en el retículo expresivo de la imaginación, la poesía, el mito.

*Fecha de recepción 13 de febrero de 2014; fecha de aceptación 5 de mayo de 2014.

1. El artículo es fruto de un proyecto de investigación desarrollado con el grupo “Aldo Moro” de la maestría en Ciencia Política de la Università degli Studi di Salerno en convenio con la Universidad Católica de Colombia.

Obtuvo en el 2008 el doctorado en Teoria e Storia delle Istituzioni Politiche en el departamento de Teoría e Historia de las Instituciones de la Università degli Studi di Salerno. Desde el año académico 2008-2009 ha sido profesora de Ciencia Política y de Ciencia de la Administración en la facultad de Ciencias Políticas de la Università degli Studi di Salerno. Actualmente es docente de planta de Ciencia Política y de Instituciones Políticas en la maestría en Ciencia Política de la facultad de Derecho-Posgrados de la Universidad Católica de Colombia en convenio con la Università degli studi di Salerno. Ha sido miembro de grupo de investigación en varios proyectos de investigación y conferencista en varios congresos, es autora también de varios ensayos y monografías. Entre estas, Picarella L., “Il sistema di governo nella prassi”, en Primicerio L. (a cura di), *Le metamorfosi del ruolo del Presidente del Governo nel sistema parlamentare spagnolo. Saggio sulle interpretazioni della premiership spagnola*, Giappichelli, Torino, 2013, pp. 35-65. Picarella L., Personalizzazione ed incumbency. Lo scenario politico salernitano dagli anni '90 ad oggi, Gutenberg Edizioni, Salerno, 2012; Picarella L., Presidenzializzazione e personalizzazione nel sistema politico spagnolo (1975- 2008), Salerno, Plectica, 2009. Email: lpicarella@ucatolica.edu.co



Palabras clave

Giambattista Vico, José Martí, comparación.

Abstract

Conscious of the complexity and the impossibility of exhaustiveness on such a thorny issue as in our opinion attractive, this paper intended to constitute a stimulus for thought and reflection on the possibility of approaching two apparently distant figures. Following a political science perspective, this subtle fil rouge will be rebuilt by examining the considerations expressed both in his major works, an assessment that enable to understand exactly when the theories of cuban of “Our America” are woven into speculation of neapolitan of “New Science” and “De Uno”. An influence perceived on the link between political project-cultural project, at the same time framed in a philosophy, in a sense of history, all woven on expressive reticle of the imagination, poetry, myth.

Keywords

Giambattista Vico, José Martí, comparison.

Nunca es fácil para un joven investigador de acercarse a los grandes autores, a las más diversas escuelas de pensamiento, a la yuxtaposición entre mundos, personalidades, doctrinas tan lejanas y, sin embargo, quizá tan cercanas, pero la oportunidad que se ha ofrecido con este trabajo colectivo era demasiado grande para ser desperdiciada.

Acercar el mundo viquiano al mundo martiano, de hecho, al principio puede parecer desconcertante, y ciertamente no pocas eran las preocupaciones que han envuelto esta intuición, tanto desde el perfil estrictamente metodológico en referencia a las modalidades de conducción y a los argumentos reales en apoyo de esta evaluación, como en consideración de consolidadas tradiciones de estudios sobre el pensamiento del uno y del otro que han afectado muchas generaciones.

Este trabajo, por lo tanto, aspira a ser un punto de partida para los intentos de capturar lo que de Vico hay en Martí² y, con este fin,

2. De la muy extensa cómo predecible la literatura sobre el pensamiento del líder cubano, sólo para nombrar algunos, véase P. P. Rodríguez, *Pensar, prever, servir. El ideario de José Martí*, Ediciones Unión, La Habana, 2012; D. Ikeda - C. Vitier, *Dialogo sobre José Martí, el Apostol de Cuba*, Centro de Estudios Martiano, La Habana, 2001; C. Rodríguez Almaguer, *José Martí*.



la perspectiva de investigación en la base de este trabajo nos empuja, en primer lugar, a la observación de algunos puntos del pensamiento político esenciales para el desarrollo de una tal “comparación”.³

Sin duda conocidos y estudiados en otras áreas, ambos pensadores se caracterizan por una formación marcada por un fuerte conocimiento jurídico y, además, por una relación compleja con las teorías iusnaturalistas. El rasgo iusnaturalista viquiano se muestra sin duda en el más repetido reconocimiento por el pensador de la existencia de derechos humanos inalienables, es decir seguridad personal, libertad y propiedad privada.

El filósofo napolitano, de hecho, insiste en la presencia del fuerte vínculo que transcurre entre el derecho natural y el proceso histórico, destacando que tanto el derecho como la historia son el resultado de los “fatti agiti dall’uomo”⁴ y, por lo tanto, precisamente por la traducción de parte del hombre de sus pensamientos en acción, es posible deducir los principios de la ley.

En la perspectiva viquiana, la *lex naturae* es el resultado de las mejores experiencias sociales en común y, por lo tanto, a través del método comparativo no solo se puede entender que la mayoría de los pueblos están unidos por las teorías de la ley natural, irreprimibles por el Estado, sino también que la posibilidad de la reconciliación –conveniente para los fines de progreso social– entre los principios jurídicos y las particularidades de naciones y pueblos distantes, el uno del otro empuja hacia la realización de la estructura teórica de un derecho universal.

En este punto, sin embargo, es posible detectar la singularidad del iusnaturalismo viquiano, porque al tiempo que expresa gratitud a Grocio,⁵ rechaza enérgicamente la connotación antihistoricista. Como se sabe, es central en la filosofía de Vico la concepción de la historicidad del derecho, entendiendo este último como “historia fluida de

Por los caminos de la Vida Nueva, Sic editorial, Bucaramanga, 2013; C. Vitier, *Vida y Obra del Apostol José Martí*, Centro de Estudios Martianos, La Habana, 2004; L. Griñan Peralta, *Psicografía de José Martí*, Editorial Oriente, Santiago de Cuba, 2002; R. Fernández Retamar, “*Nuestra América*”: cien años y otros acercamientos a Martí, Editorial Si-Mar S.A., La Habana, 1995; Centro de Estudios Martianos (selección y notas), *José Martí y el equilibrio del mundo*, La Habana, 2011.

3. Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer al Prof. Pablo Guadarrama González por el asesoramiento y las explicaciones proporcionadas con prontitud para facilitar la preparación de este trabajo.

4. L. Solidoro, “Il giudice e il “fatto”: nuove suggestioni del pensiero vichiano”, en *TSDP*, Parte I, VI 2013.

5. Vico considera Grocio su “autore”. Para más detalles, consulte G. Fassò, *Vico e Grozio*, Guida, Napoli, 1971; y G. Limone, “Fra Grozio e Vico: il problema del “diritto naturale” come teoresi rigorosa”, en V. Fiorillo – F. Vollhardt (eds.), *Il diritto naturale della socialita’. Tradizioni antiche e antropologia moderna nel XVII secolo*, Giappichelli, Torino, 2004, pp. 51-77.



los hechos”,⁶ cuyo conocimiento entonces permite no solo entender la correlación entre los intereses públicos y las instituciones jurídicas, sino también la útil o, a la inversa, perjudicial capacidad de adaptación de las leyes e instituciones jurídicas del pasado a las necesidades actuales.⁷

El fundamento de esta concepción, bien se entiende por lo tanto en la necesidad de difundir un estudio de la interpretación histórica del derecho basada sobre los intereses del territorio de referencia, es decir, en la capacidad del jurista para evaluar y entender las necesidades reales que subyacen a cualquier institución o ley. Solo de esta manera se puede llegar a lo real, es decir a través del conocimiento de la historia del hecho.⁸

Gran parte de lo rápidamente considerado, se puede transponer en el análisis de Martí.⁹ Con este fin, sin duda importante una mirada al contexto en el que desarrolla su propia formación, ya que ambos son seguramente hombres de su tiempo, pero no a él doblados, y si en Nápoles al final del siglo XVII o en España a finales del siglo XIX comenzó su pensamiento, muy pronto ambos desarrollaron peculiaridades tan propias que no pueden ser encajonadas.¹⁰

Al igual que en Vico, los trazos iusnaturalistas del pensamiento del líder cubano están presente de una manera muy articulada.

La doctrina iusnaturalista sin duda ha apoyado a los altos ideales de libertad y justicia que se ponen en la base del proyecto político

6. L. Solidoro, ob. cit., p. 4.

7. Para más detalles, G. Giarrizzo, *Vico, la política e la storia*, Guida, Napoli, 1981.

8. Referencia obligada sobre el verum y el factum viquiano, es B. Croce, “La conversione del vero col fatto. Quello che il Vico dice e quel che non ci dice”, en *Quaderni della critica*, 5, 1950.

9. Para una interesante profundización sobre pensamiento de José Martí, se recomienda P. Guadarrama González, *José Martí y el humanismo en América Latina*, Convenio Andrés Bello, Bogotá, 2003. El autor expresa claramente las peculiaridades del pensamiento martiano cuando destaca que “el humanismo martiano no se afianza exclusivamente en el amor a los hombres, lo que, por supuesto, se presupone, sino que también lo hace en el adecuado conocimiento científico que se ha de tener para la conducción de los procesos sociales” (p. 98).

10. Giambattista Vico rápidamente se alejó de la corriente del mos Italicus (imperante en aquellos años en Italia), criticando duramente el fuerte pragmatismo metodológico, útil para los técnicos, pero no para la formación crítica que debe ser propia de un jurista. Igualmente Martí, que completó sus estudios de derecho en España, influenciado por lo tanto por el iusnaturalismo, la Ilustración española, el positivismo y el krausismo pero, como veremos en el transcurso del texto, desarrollando un pensamiento especialmente si considerado en relación a su liderazgo político y su fuerte carácter humanista con rasgos tan especial de escapar de todas estas influencias. Para más detalles, véase entre otros G.B. Vico, “Vita di Giambattista Vico scritta da se medesimo (1723-1731)”, en ID., eds. A. Battistini, *Opere*, Mondadori, Milano, 1999, II vol.; G. Oria Tomás, *Martí y el krausismo*, Boulder: Society of Spanish and Spanish American Studies, 1987; C. Batà., *José Martí. Il Maestro delle due Americhe*, Edizioni Achab, Verona, 2002; P. Guadarrama González, ob.cit.



martiano,¹¹ en el interior del cual se evidencia claramente el naturalismo humanista típico de su filosofía. Un naturalismo claramente que se mezcla con el idealismo ético de la libertad, lo que explica un típico rasgo martiano, es decir la dignidad humana, la cual se une al otro principio fundamental, la libertad espiritual y política.¹²

Sin duda esto acerca Martí a la corriente iusnaturalista conocida como racional, que bien se destaca cuando argumenta que

“existe en el hombre la fuerza de lo justo, y este es el primer estado del derecho. Al conceptuarse en el pensamiento, lo justo se desenvuelve en fórmulas: he aquí el derecho natural. Y al realizarse en la vida, las fórmulas se desenvuelven en aplicación, la concurrencia de derechos crea derechos especiales: los sistemas políticos en que domina la fuerza crean derechos que carecen totalmente de justicia, y el ser vivo humano que tiende fatal y constantemente a la independencia y al concepto de lo justo, forma en sus evoluciones rebeldes hacia su libertad oprimida y esencial, un conjunto de derechos de reconquista, derechos medios, derechos parciales, que producen la jurisprudencia, la ciencia de la aplicación de las fórmulas, lo que bien pudiera llamarse justicia de aplicación y relación”.¹³

Como se anticipó, sin embargo, el líder cubano es –al igual que Vico– hombre de frontera, de transición, una condición que favorece claramente una mezcla entre novedad y tradición y que, a su vez, explica mejor los giros que se producen conjuntamente con la evolución de su pensamiento.

Incluso Martí, de hecho, se opone firmemente al antihistoricismo y al mecanismo típico de esta escuela de pensamiento, defendiendo abiertamente la existencia del germen histórico en la ciencia jurídica. En referencia a lo anteriormente evidenciado, en nuestra opinión, hay una relación evidente con Vico, ya que en la obra *Los Códigos*

11. “Amamos a la libertad, porque en ella vemos la verdad. Moriremos por la libertad verdadera; no por la libertad que sirve de pretexto para mantener a unos hombres en el goce excesivo, y a otros en el dolor innecesario. Se morirá por la república después, si es preciso, como se morirá por la independencia primero”. J. Martí, *Obras Completas*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1975, tomo 4, p. 389.

12. “Yo quiero que la ley primera de la república sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre”. “La libertad es la religión definitiva. Y la poesía de la libertad es el nuevo culto. Ella aquietta y hermosea lo presente, deduce e ilumina lo futuro, y explica el propósito inefable y seductora bondad del universo”, en C. Rojas Osorio, *José Martí: filosofía de vida*, Biblioteca del Pensamiento Crítico, San Juan, 2010, pp. 33-34. Siguiendo esta misma línea, “A servir modestamente a los hombres me preparo, a andar con el libro al hombro, por los caminos de la vida nueva, a auxiliar, como soldado humilde, todo brioso y honrado propósito, y a morir de la mano de la libertad, pobre y fieramente”, en C. Rodríguez Almaguer, ob.cit.

13. J. Martí, artículo en *Revista Universal*, México, 18 de junio de 1875. Tomo 6, pp. 233- 234.



Nuevos el líder cubano manifiesta –quedando entendidas las raíces de la nacionalidad– la necesidad de una correlación entre el derecho y las circunstancias concretas, es decir el desarrollo del derecho y las nuevas transformaciones que evolucionan al unísono.¹⁴

Esta firme convicción historicista le llevó a destacar por tanto que, al igual de lo que ya fuera evidenciado por el pensador napolitano en este punto, los cambios que pueden afectar a muchos sectores de la sociedad influyen claramente en la esencia humana, y esto requiere una clara y adecuada transformación también del derecho.

Estas líneas iniciales que han desencadenado nuestra intención de comparación, de seguro mejor se capturan si son insertadas dentro de la concepción histórica de ambos que, una vez más, les lleva a estar más cerca hasta el punto de superposición. Una concepción progresista y optimista de la historia, de hecho, caracteriza el marco teórico de ambos. El pensamiento viquiano ofrece una interpretación simultáneamente progresiva, unilineal y cíclica de la historia, según la cual es posible expulsar desde el principio hasta el final de proceso histórico las fases negativas (unilineales y progresivas), pero introducir al final del mismo proceso por lo menos una fase negativa que cierra este primer proceso y abre otro (cíclica).¹⁵

Así como fue explicado por Bobbio, a través de una similar concepción “la fase siguiente es axiológicamente superior a la anterior” y de esto se deduce por lo tanto que “el progreso consiste en la sucesión de formas de estado o de sociedad poco a poco mejor”¹⁶. El análisis de Vico sobre la teoría de las formas de gobierno interpreta al máximo la relatividad absoluta de la misma, ya que según el pensador no es posible determinar cuál es la mejor forma de gobierno,¹⁷ ya que establecer esta diferencia entre formas mejores y formas corruptas solo es el resultado de la expresión de un juicio ético y no histórico.

Uso histórico que en cambio es esencial para el estudio de la tipología de las formas de gobierno en la obra viquiana, ya que observar y examinar el ciclo de las constituciones notas empuja claramente hacia la interpretación y explicación del movimiento histórico. En la *Nueva Ciencia*, de hecho, surge la famosa partición en tres, según la cual la

14. J. Martí, “Los Códigos Nuevos”, en *Obras Completas*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1975.

15. N. Bobbio, *La teoria delle forme di governo nella storia del pensiero politico*, Giappichelli Editori, Torino, 1976, pp. 117-132; N. Bobbio, *Vico e la teoria delle forme di governo*, Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, Napoli.

16. N. Bobbio, ob. cit.

17. Sobre de esto así se expresa Vico “in ciascheduna sua spezie ottima”. Cfr. G. Vico – G. Ferrari, *Opere di Giambattista Vico*, Società tipografica dei classici italiani, Milano, vol. 5, 1836.



tipología del pensador napolitano se diferencia respecto a las tipologías clásicas, siendo compuesta en este orden: repúblicas aristocráticas, repúblicas populares y monarquías.¹⁸

En este punto, en aplicación de la ya mencionada concepción histórica de Vico, se produce una gran mutación histórica de la base social en la transición de la primera a las otras dos formas de gobierno, mientras que más gradual parece la transición entre la segunda y la tercera forma, tratándose de una transformación en la superestructura política. La transición desde una forma de gobierno a la otra y, en consecuencia, desde una fase histórica a la otra tiene lugar cuando se producen transformaciones tales en una determinada forma capaz de generar una nueva. Según la teoría viquiana, por otra parte, el movimiento cíclico no es estacionario, en el sentido de que se produce tanto entre un ciclo y el otro como dentro del mismo y, resulta notorio, el movimiento progresivo de la historia siempre es ascendente.

Lo que acabamos de decir, nos permite aclarar este importante paso de la visión de Vico, porque en la base de estos pasajes se encuentra un elemento constante capaz de generar diferentes efectos, es decir el conflicto, a su vez concebido por Vico como oportunidad necesaria para la evolución y el mejoramiento.

La composición histórica viquiana de los procesos socio-culturales y políticos, es decir del proceso de civilización, por lo tanto, es la historia de un conflicto por el cual, en aplicación de la concepción progresiva, la sociedad humana llega a la forma por excelencia.¹⁹

Es evidente en este punto la presencia de elementos comunes en el pensamiento de Martí, en el que se destaca la visión de la sucesión de etapas históricas como proceso infinito y del progreso como un proceso ascendente que se caracteriza, sin embargo, por posibles

18. La partición en tres se entiende incluyendo al lado del clásico criterio de distinción basado en el número de los gobernantes, el criterio propiamente viquiano de las tres edades, es decir edad de los dioses, de los héroes y de los hombres. La fase de los dioses relativa a las monarquías primitivas o etapa de las familias, se refiere en todo caso a una fase previa al período de desarrollo de los Estados en el sentido moderno del término, cuya evolución tendría que realizarse por lo tanto a través de las dos últimas edades, es decir los héroes y los hombres. Para más detalles, N. Bobbio, ob. cit.; F. Amerio – S. Fernandez Garcia, *Análisis filosófico de la Scienza Nuova de Giambattista Vico (1668-1744)*, Pentalfa Ediciones, Oviedo, 2013; M. Vanzulli, *La Scienza di Vico. Il sistema del mondo civile*, Mimesis, Milano, 2006.

19. Rápidamente, según Vico la revuelta de los famoli caracteriza la transición desde el estado primitivo de las familias a la república aristocrática, la de los plebeyos desde la república aristocrática a la república popular, la guerra civil desde la república popular a la monarquía y además luchas internas para la transición del curso hacia el recurso. Según Vanzulli, los niveles sociales y políticos representan dos plantas diferentes de una misma formación social y, por lo tanto, en este marco un mismo conflicto social puede tener diferentes soluciones políticas y precisamente la ley es el punto de encuentro entre los dos niveles. M. Vanzulli, "Leggi e conflitto sociale in Giambattista Vico", en *Quaderni Materialisti*, II (2003), pp. 155-156.



y momentáneas fases de retroceso, así como la consideración en las distintas etapas históricas de la inevitabilidad de la revolución y del antagonismo social y, como ya se ha mencionado en varias ocasiones, la importancia de la correlación existente entre el período histórico, la cultura, la sociedad. La concepción martiana de la historia, sin duda, debe evaluarse teniendo bien en cuenta las diferentes etapas del desarrollo del pensamiento del líder cubano, ya que no se encuentra una obra sistematizada en este sentido.²⁰

El pensamiento histórico martiano se caracteriza por la presencia, en primer lugar, de los rasgos evolutivos así como, en segundo lugar, del historicismo y, por último, de la consideración de la historia como desarrollo real de la sociedad y como ideal expresión de este tipo de procesos. Para la aplicación de las transformaciones revolucionarias de la sociedad y, en consecuencia, del progreso social, según Martí es necesario que los pueblos conozcan sus orígenes y su desarrollo, ya que solo de esta manera es posible iniciar el movimiento ascendente, constante, infinito que es representado por el progreso, concebido por el líder como “ley fatal”.²¹

Así, de hecho, se expresa el líder “no se puede predecir como progresará el hombre, sin conocer como ha progresado (...) el mero progreso mecánico, si no encajase en el glorioso movimiento universal, sería como la habilidad estéril de un cigarrero chino”.²²

Los hombres son la expresión de este mundo en constante movimiento²³ y, para comprender las sociedades actuales, se requiere el estudio del pasado debido a la presencia de elementos que se renuevan o que permanecen dentro de las distintas fases históricas que, a su vez, subdividen a la sociedad y caracterizan la línea progresiva

20. J. Le Riverend, “Martí en la historia, Martí historiador” en *Anuario del Centro de Estudios Martiano*, La Habana, 1985, n. 8, p. 176

21. O. Miranda Francisco, *Historia, cultura y política en el pensamiento revolucionario de José Martí*, Editorial Academia, La Habana, 2003.

22. J. Martí, “Exposición de electricidad”, *La América*, Nueva York, marzo 1883, t. 8, p. 347; J. Martí, “Invento muy útil”, *la América*, Nueva York, agosto de 1883, t.8, p. 407. Ambos consultados en R. Valdés Galarraga, *Diccionario del pensamiento martiano*, 4 edición, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2002.

23. *Un movimiento progresivo de indudable esencia dialéctica*. Véase O. Miranda Francisco, ob. cit. Necesaria, en este punto, una aclaración sobre el complejo tema de la visión dialéctica, ya que si en Martí –en el cuyo pensamiento se mezclan, como ya se menciona en las notas anteriores, elementos de diferentes escuelas de pensamiento– no parece presentarse dudas acerca de esta visión, más complejo aparece el tema en Vico, porque mientras que su concepción progresiva parece refutar el análisis dialéctico (“*del mal del exceso de razón nace el mal de la pérdida de la razón*”), sino también confirmarla (“*la decadencia radical de una sociedad convertida bárbara por exceso de civilización es necesario porque el hombre regresado a la barbarie verdadera y genuina reencuentra las fuerzas necesarias para desandar el largo camino de una nueva civilización*”). Sobre este tema, véase N. Bobbio, ob cit., p. 132.



ascendiente de la misma de acuerdo al nivel de progreso realizado. Teniendo en cuenta un período histórico determinado, este nivel por lo tanto se puede evaluar tanto en consideración del grado de avance alcanzado en el mismo como en correspondencia del tempo histórico que transcurre desde el momento en que cada aglomerado se formó como pueblo libre.

Es precisamente en este punto que se inserta en el pensamiento martiano la concepción que más se une a la viquiana, porque también según el líder cubano lo que caracteriza la transición de una fase a la otra es la rebelión, ya que los cambios sociales son precisamente el resultado de la presencia en la historia real de elementos de contradicción.

Al igual que Vico, incluso Martí ve en la lucha y la rebelión un elemento positivo para facilitar el avance de la sociedad, y en particular, por lo tanto, no son un elemento de ruptura, sino de evolución. Aclaran aún más lo que se afirma, las mismas palabras del líder, según el cual “la revolución, no es más que (...) una de las formas de la evolución, que llega a ser indispensable en las horas de hostilidad esencial, para que en el choque súbito se depuren y acomoden en condiciones definitivas, los factores opuestos que se desenvuelven en común”.²⁴

La rebelión entonces se convierte en la concepción martiana en algo cultural, ya que el resultado de toda las verdaderas luchas tiene que ser el cambio sociocultural, y el punto de partida de estas transformaciones es la historia que da a la gente el conocimiento de las causas de la situación y, también, la política que tiene que favorecer el conocimiento del nivel de progreso alcanzado.²⁵

Entonces, es evidente la importancia del método comparativo –al igual que según el pensador napolitano– porque gracias al análisis comparativo de la historia local se desarrolla la historia universal y, en referencia no solo al pensamiento sino también a la acción de Martí, la aplicación de este método a la historia y a la política ofrece una base útil para la elaboración de su proyecto ideal.

24. J. Martí: “Discurso en conmemoración del 10 de Octubre de 1868”, en el *Masonic Temple*, Nueva York, 10 de octubre de 1888, t. 4., p. 229. En R. Valdés Galarraga, ob. cit.

25. Según O. Miranda Francisco, ob. cit., p. 25: “Las revoluciones verdaderas son para Martí, en ambos casos, aquellas cuyos jefes son las masas humildes, poseedoras de una cultura histórica y política. En el caso de las revoluciones políticas en los pueblos naturales dominados por los más avanzados casi siempre; esta cultura histórica y política, les permitirá conocer los procesos de desarrollo de sí propios, y de aquellos con los que convive geográficamente, y le muestran, o una amistad interesada o una abierta intención injerencista. Porque la coalición entre naciones es posible solo entre aquellas que tienen intereses comunes o no antagónicos, y estadios similares de progreso sociocultural. En el caso de las revoluciones sociales (clasistas) de los pueblos históricos, la cultura histórica y política permitirá a los trabajadores comprender que la posibilidad de alcanzar la justicia social a la que aspiran, está como en los Estados Unidos y las monarquías absolutistas europeas, en el cambio radical del sistema del cual los obreros son meros engranajes”.